

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00352

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la demandada JULIETT CECILIA USTARIZ GÓMEZ, una vez notificada personalmente del auto que admitió la demanda junto al que lo corrigió en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², durante el término de traslado concedido por la ley guardó silencio.

En ese orden, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la parte resolutive del auto emitido el 25 de octubre de 2021³, comunicando el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio N°190-173510.

Una vez se encuentre acreditado su registro, tal como lo exige el artículo 592 del Código General del Proceso, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120 fijado el 13 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

JASS

¹ Archivo 027.

² Archivos 025 y 028.

³ Archivo 013.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d642f1e8d76e91c9a2f243f9cf3d4b34a70f078850876aba4ea1d02767a2517**

Documento generado en 12/10/2023 04:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>